



### **Avance en el cumplimiento de la Meta M.77.**

La Meta 77 es una de las metas de la Estrategia Nacional de Biodiversidad asignada a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad – CONAGEBIO, donde se contempla se cuente con los instrumentos legales necesarios para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como el acceso a los recursos genéticos y bioquímicos de los pueblos indígenas.

Para poder cumplir con los requerimientos legales, se propone la siguiente modificación para la redacción de metas e indicadores:

**Meta original:** Al 2020 se cuenta con un Decreto Ejecutivo elaborado.

**Redacción propuesta:** Al 2024 se cuenta con dos Borradores de Decreto consultados y aprobados por los pueblos indígenas y una propuesta de abordaje para las comunidades locales.

Indicador original:

In.79. Decreto ejecutivo para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el acceso a los recursos genéticos y bioquímicos en territorios indígenas.

#### **Indicadores propuestos:**

In. 79 a Borrador de Decreto Ejecutivo para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas consultado y aprobado por ellos. Además Borrador de Decreto Ejecutivo para el acceso a los recursos genéticos y bioquímicos consultado y aprobado por ellos.

In 79 b. Propuesta de abordaje para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales.

La base de esta meta se encuentra en la Ley de Biodiversidad N°7788, publicada en La Gaceta N° 101 del 27 de mayo de 1998, donde se estableció en su artículo 83, la obligación para el Estado, de definir un proceso participativo con los pueblos indígenas y comunidades campesinas -o comunidades locales según el Artículo 82- con el fin de determinar la naturaleza, alcances y requisitos de los derechos intelectuales comunitarios sui generis.

Este artículo 83 se complementa además con lo establecido en los artículos 82, 84 y 85 del mismo cuerpo normativo.

Con respecto a los permisos de acceso sobre el uso de los recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad, se debe cumplir con el artículo 10., en especial el punto 4., que establece que se debe regular el acceso y posibilitar la distribución equitativa de los beneficios sociales, ambientales y económicos para todos los sectores de la sociedad, con atención especial a las comunidades locales y pueblos indígenas.

---



A la fecha en el país no se dispone de dicha reglamentación, por lo que hasta tanto no se cuenta con la normativa específica tanto para regular la utilización de los derechos intelectuales comunitarios sui generis, relacionados con los recursos de la biodiversidad, como para regular el acceso a material genético y bioquímico que se encuentre en territorios indígenas, no se podrán negociar y obtener beneficios monetarios y no monetarios.

Para este semestre la CONAGEBIO logró presupuestar los recursos necesarios para iniciar el cumplimiento de la primera fase de esta meta, mediante la contratación de una Consultoría.

Criterios para medir el cumplimiento de la Meta 77:

Criterio	Porcentaje	Porcentaje de cumplimiento	Periodo
<b>Etapa 1</b>	<b>40%</b>		
Elaboración de TdR Coordinación con la MNICR Trámites administrativos para la contratación	5%	5%	1 semestre 2020
Contratación de los consultores/as	5%		2 semestre 2020
Ejecución de la consultoría	20%		1 semestre 2021
Informe con la propuesta Borrador del Decreto con las dos normativas elaborado.	10%		1 semestre 2021
<b>Etapa 2</b>	<b>60%</b>		
Búsqueda de fondos para la Consulta con PI	5		1 semestre 2021
Planificación del proceso de Consulta	10		2 semestre 2021
Proceso de Consulta a los 24 territorios indígenas	40%		2022
Presentación y aprobación del Borrador final del Decreto a la Comisión Plenaria	5%		1 semestre 2023
	<b>10%</b>		
Total	100%	5%	

Se ha avanzado en el cumplimiento de la meta realizando algunas actividades que se presentan a continuación:



---

Fecha	Actividad
1 SEMESTRE 2020	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="542 415 850 443">• Elaboración de TdR</li><li data-bbox="542 449 951 476">• Coordinación con la MNICR</li><li data-bbox="542 483 1170 510">• Trámites administrativos para la contratación</li></ul>

Para efectos del avance del primer semestre del 2020 se considera que la **Meta 77 de la “Estrategia Nacional de Biodiversidad” 2016-2025** tiene un cumplimiento del 5%.

Atentamente,

Angela González Grau  
Directora Ejecutiva  
Oficina Técnica  
CONAGEBIO

C: Archivo

---